

Pascasio Radbert (1), Alcino (2), Franco, segundo abad de Vendome (3), el abad Ruperto (4), S. Norberto (5), Nicolas de Lira (6), y otros muchos quieren al contrario que la muger pecadora y Maria hermana de Lázaro, no sean sino una misma persona. Todos estos autores combaten la unidad de las Marias, pero no de una misma manera; y si se ponen aparte los que distinguen tres, el número tal vez será muy pequeño.

Mas no es tanto el número de los sufragios que deben contarse aquí, cuanto la fuerza de sus razones; en el Evangelio es donde conviene buscar la solucion de esta dificultad; pero nos parece que los textos de los evangelistas son mucho mas favorables á la opinion que admite dos ó tres personas que á las que las confunde en una. Los padres citados por estas opiniones diversas, están no solamente divididos entre sí, lo que disminuye notabilísimamente el valor de su autoridad; sino que los mas de ellos se explican de un modo poco correcto y exacto. Las obras que de ellos se citan no están trabajadas de propósito para este asunto; son frecuentemente pasages separados sacados de los sermones predicados al pueblo, ó de otras piezas, en las que no hay la misma exactitud que en los tratados formados al intento.

El decreto de la facultad de teología de Paris que ha servido de fundamento, no se ha expedido despues de un examen prolijo de la cuestion. Santiago le Febre de Etaples se hacia sospechoso de fautor de las novedades que entónces causaban tantos destrozos tanto en lo exterior como en lo interior del reino; él atacaba la autoridad del Papa S. Gregorio, la facultad condenó la opinion de le Febre simplemente como contraria á la de ese santo papa, la que en concepto de la facultad era la mas conforme al evangelio, y á la costumbre de la Iglesia católica: *Ut Evangelio Christi, et Ecclesiae catholicae ritui consentaneam*. Así ella ha dejado el fondo de la dificultad en su ser; ha supuesto lo que era el punto principal de la cuestion, porque no se dudaba que la opinion de la pluralidad fuese contraria al juicio de S. Gregorio. Despues de ese tiempo muchos doctores de la Sorbona han escrito sosteniendo la distincion de las tres Marias; y se puede asegurar que esta es el dia de hoy entre los sabios la opinion dominante.

(1) *Pascas. Radb. in Matth. l. xii.*—(2) *Alcin. in illud Joan. Jesus ergo ante sex dies.* (3) *Franco, l. de gratia Dei.*—(4) *Rupert. l. de operib. Spirit. Sanct. can. 28.*—(5) *S. Norbert. serm. in hac verba: Beati qui audiunt verbum Dei.*—(6) *Liran. in Matt.*

VII.

Los textos de los evangelistas parecen mas favorables á la pluralidad que á la unidad de las Marias.

VIII.

Respuesta á la objecion tomada del decreto de la facultad de teología de Paris.

DISERTACION

SOBRE

EL PECADO CONTRA EL ESPIRITU SANTO.

LA dificultad que hace el objeto de esta Disertacion la ha mirado S. Agustín (1) como una de las mas importantes y de las mas grandes que hay en las Santas Escrituras; y todos dirian lo mismo, si únicamente se atendiera á los muchos y diversos pareceres que han dividido á los padres y á los intérpretes sobre este articulo. Cuando las cosas son claras, facilmente se reunen los autores; y la multiplicidad de interpretaciones es una señal cierta de la obscuridad de las cuestiones. Dos cosas deben tratarse aquí: la primera es saber precisamente en qué consiste el pecado contra el Espíritu Santo; y la segunda, en qué sentido se dice que no puede perdonarse ni en este mundo ni en el otro.

S. Atanasio (2), que escribió expresamente sobre esta materia, refiere el sentir de Orígenes y de Teognostes, que hacian consistir el pecado contra el Espíritu Santo en la culpa que se cometa despues del bautismo. Ellos aparentaban tener á la vista el pasage siguiente de S. Pablo: *Es imposible que los que una vez fueron iluminados, que gustaron el don celestial, que se han hecho participantes del Espíritu Santo, que tambien se han alimentado con la palabra santa de Dios, y despues de eso han delinquido, es imposible, digo, que se renueven por la penitencia, pues de nuevo en si propios, han crucificado al Hijo de Dios, y lo han expuesto al escarnio* (3). De manera que el Apóstol en ese pasage, habrá querido expresar lo mismo que Jesucristo, cuando dijo: *Al que habla contra el Hijo del hombre, se le perdonará; pero si alguno habla contra el Espíritu Santo, no alcanzará perdon ni en esta ni en la otra vida* (4).

Orígenes (5) se explicaba sobre esto de una manera notable. El Padre Eterno, decia él, extiende su imperio sobre todos los seres criados, animados é inanimados, racionales ó irracionales; el dominio del Hijo no se extiende mas que á los seres dotados de razon; y el del Espíritu Santo se limita á solos aquellos á quienes se ha comunicado por el bautismo. Cuando pues los paganos, ó los catecúmenos, ó en general, los infieles caen en pe-

[1] *Aug. serm. olim. xi. nunc LXXI. n. 8. Forte in omnibus Scripturis nulla major questio, nulla difficilior invenitur.*—[2] *Athan. Ep. ad Serapion. n. 8. 9. 10. etc.*—[3] *Hebr. vi. 4. 5.*—[4] *Matth. xii. 32.*—[5] *Orig. in Joan. t. 2. edit. Huet. p. 359. Vide et Orig. l. i. de princ. c. 3. p. 427. col. 2. c. f.*

I.
Dificultad de la cuestion que se propone. Objeto de esta Disertacion.

II.
Opinion de Orígenes y de Teognostes.

cado, ofenden al Hijo, y pueden obtener perdon; pero cuando el fiel y bautizado cae en la culpa, peca contra el Espíritu Santo y no merece perdon; su pecado es irremisible.

Teognostes se explicaba de un modo algo diverso, aunque su opinion substancialmente es la misma. El que ha traspasado, decia, la primera y segunda barrera, es decir, el que ha quebrantado los mandamientos que recibió del Padre ó del Hijo, puede todavía obtener perdon; pero el que tambien ha traspasado la tercera barrera, es decir, el mandamiento que se le ha impuesto al recibir el bautismo, no tiene que esperar perdon. El Padre y el Hijo enseñan a los débiles é imperfectos, y el Espíritu Santo á los perfectos. Los primeros merecen alguna indulgencia; mas los otros serán tratados con todo el rigor de la justicia. Esas ideas son muy conformes á la práctica de la Iglesia en los primeros siglos, cuando los pecados cometidos despues del bautismo no se perdonaban sino con muchísima dificultad, y despues de una larga penitencia.

III.
Opinion de
S. Atanasio.

S. Atanasio no aprueba ninguna de estas dos explicaciones. Juciosamente nota que los fariseos á quienes hablaba Jesucristo, no habiendo recibido el bautismo no habrian entendido lo que el Salvador queria decirles, ni habrian sido del número de aquellos que pecaban contra el Espíritu Santo, y á quienes principalmente se dirigian esas palabras. A mas de esto, añade el santo, si aqui solamente se trata de los crímenes cometidos despues del bautismo, ¿por qué el Apóstol espera que puedan ser perdonados el incestuoso de Corinto (1), y los Gálatas prevaricadores (2)? ¿Por qué la Iglesia condena á Novato, que cierra la puerta á la penitencia y niega el perdon á los que pecaron despues de recibido dicho sacramento? Y en cuanto al texto de S. Pablo que dice, que es imposible que estos se renueven otra vez por la penitencia, S. Atanasio y los mas de los otros padres sostienen, que eso debe entenderse de la penitencia que disponia al bautismo, que es de la que el Apóstol acababa de hablar (3); de manera que su pensamiento es que los que cayeron en pecado despues del bautismo, de ninguna manera pueden volver á un segundo catecumenado para recibir otro semejante.

S. Atanasio (4) cree que el pecado contra el Espíritu Santo, es el de los fariseos y de sus semejantes, que siendo instruidos en la ley, y no debiendo dudar que Jesucristo obra por un buen espíritu, tenían la malignidad de atribuir sus obras al demonio; al que ponian de este modo con una horrible impiedad en lugar de Dios, y no dando al Hijo de Dios mayor poder que el que atribuian al demonio. Mientras ellos solamente atacaron su humanidad, el Salvador los sufrió con paciencia, y se compadeció de su ceguedad; pero cuando vió que atribuian al demonio las obras que no tenían otro autor que la divinidad y el Espíritu Santo, los declaró dignos de suplicios eternos, y los amenazó con una suma desgracia.

Por lo demas, cuando dice que los pecados cometidos con-

[1] 2. Cor. ii. 10.—[2] Galat. vi. 19.—[3] Hebr. vi. 1.—[4] Athan. Ep. 4. ad Se region. n. 12. Vide et serm. in Matth. t. 2. Oper. vv. collect. vet. PP.

tra el Hijo del hombre se perdonarán, pero no los que sean contra el Espíritu Santo, no da á entender que este sea mayor que el Hijo, pues el Hijo y el Espíritu Santo tienen una misma esencia, y no son sino un solo Dios; lo que quiere significar únicamente, es que la blasfemia contra el Espíritu Santo es mayor que la que se profiere contra el Hijo. Porque (asi continua S. Atanasio) lo que se dice contra el Hijo se dirige á su humanidad; mas lo que se dice contra el Espíritu Santo injuria á la misma divinidad. (Es de notar que S. Atanasio en este lugar bajo el nombre del Espíritu Santo entiende la divinidad del Verbo (1); modo de hablar muy comun entre los antiguos padres.) Añade que los magos de Faraon no obstante que eran tan paganos y tan entregados á la magia, eran ménos ciegos y ménos obstinados que los fariseos. Aquellos viendo los milagros de Moises, confesaban que alli estaba el dedo de Dios (2); pero estos mirando las obras milagrosas de Jesucristo, las atribuian á la magia y al demonio. Justisimamente pues el Salvador les declaró que por su blasfemia no tenían perdon que esperar ni en esta ni en la otra vida. En efecto, ¿á quién podrán ocurrir, negando la divinidad del Hijo? ¿Qué vida y qué bien podrán esperar los que desprecian al que es la vida, la verdad y el camino del cielo?

San Hilario (3) y Teófilo Antioqueno (4) siguen la opinion de S. Atanasio, y creen que el pecado contra el Espíritu Santo consiste en negar la divinidad del Hijo: *Cum cetera dicta gestaque liberali, venia relaxentur*, dice S. Hilario, *caret misericordia, si Deus negetur in Christo*. El entiende, asi como S. Atanasio, la divinidad bajo el nombre del Espíritu Santo; porque ¿qué cosa hay ménos digna de perdon, pregunta, que negar á Jesucristo la divinidad, cuando se le ve que todo lo obra por el Espíritu de Dios? *Quid enim tam extra veniam est, quam in Christo negare quod Deus sit, cum in Spiritu Dei opus omne consummell*. Mas no niega que esa culpa pueda expiarse por la penitencia, puesto que en otro lugar (5) enseña que el Hijo de Dios perdona toda clase de pecados, con tal que se conviertan á él por la penitencia y por la fe: *Omnium omnino peccaminum veniam nobis Dominus largitur*; y efectivamente, perdonó á los Judios que le habian crucificado. S. Atanasio (6) en muchas partes dice lo mismo del modo mas expreso, y enseña que Jesucristo no rehusa el perdon á todo el que blasfema, sino al que persevera en el crimen; pues, añade, una digna penitencia borra todo género de culpas.

Mas de una vez se explicó S. Agustin sobre la naturaleza del pecado contra el Espíritu Santo. Ya tenia dicho en una parte (7) que ese pecado consistia en atacar la caridad fraterna por motivos de envidia y de malicia; mas en sus Retractaciones (8) añade que para que sea irremisible, es necesario perseverar hasta el fin en esa mala disposicion. Es necesario que el pecador desprecie á Dios (9), se burle de su bondad, desespere de su mi-

IV.
Opinion de
S. Hilario, y
de Teófilo de
Antioquia.

V.
Opinion de
S. Agustin.

[1] Athan. hic.—[2] Exod. vii. 19.—[3] Hilar. in Matth. c. xii. et c. xxxi. n. 5.—[4] Theophil. Antioch. Comm. in Evang. l. i.—[5] Hilar. in Matth. c. xvii. n. 10.—[6] Athan. serm. in Matth. tom. 2. nov. collect. veter. PP. Ita et de commun. essentia, et responsa. ad quest. 12. ad Antiocham, et fragmenta. in Comm. in Matth. l. i. part. 2.—[7] Aug. l. i. de Serm. Domini in monte. c. 32.—[8] Retract. l. i. c. 19.—[9] Aug. Explicatio.

sericordia, se niegue á la penitencia y persevere con toda voluntad y deliberacion en ese estado, en esa obstinacion y en ese desprecio. Lo mismo repite tambien en otros pasages, y esta es su doctrina constante: *Peccatum in Spiritum Sanctum nullum intelligitur, nisi perseverantia in nequitia et in malignitate, cum desperatione indulgentiae Dei* (1). Añade que á ninguno es lícito juzgar de la impenitencia de algun hombre mientras vive, porque son infinitos los tesoros de la misericordia divina, y el que hoy se halla obstinado é impenitente, mañana puede convertirse y volver á Dios. Dice por último que para que el pecado contra el Espíritu Santo no se haga irremisible, es necesario evitar la obstinacion en lo malo, y mantenerse unido á la Iglesia, única en que se alcanza el perdón de los pecados.

Reconoce que hay muchas clases de pecados contra el Espíritu Santo (2); por ejemplo, los que niegan la Iglesia, la divinidad del Espíritu Santo, y los que no confiesan como verdaderos los milagros del Salvador, y los atribuyen á la magia; mas ninguno de estos crímenes es irremisible por su naturaleza, pues solamente la impenitencia final merece este nombre. S. Agustín refuta á Orígenes, y á los que como él quieren que todas las culpas cometidas despues del bautismo sean blasfemias contra el Espíritu Santo. Sostiene, y justamente, que el Salvador aquí quiso designar una clase de pecado particular que no se limita ni á los cristianos bautizados ni tampoco á los Judíos; sino que se extiende á todos los hombres: pecado que no solamente es difícil perdonarse, sino que es realmente irremisible; mas ninguno hay así, si no es la impenitencia final, supuesto que la Iglesia ruega por la conversion de toda suerte de pecadores, á todos los exhorta á penitencia, y los recibe á todos siempre que vuelvan á Dios. He aquí todo el sistema de S. Agustín sobre esta materia, cuyo juicio ha tenido siempre un gran séquito en la Iglesia latina.

San Juan Crisóstomo (3), el autor de la obra imperfecta sobre S. Mateo, impresa bajo su nombre, (4) S. Isidoro Pelusita (5) y otros muchos, hacen consistir el pecado contra el Espíritu Santo en atribuir al demonio las obras milagrosas de Jesucristo, y el ser irremisible en la dificultad del perdón. He aquí como parafrasea S. Juan Crisóstomo el pasaje de S. Mateo que explicamos: Vosotros me habeis cargado de ultrages, me habeis llamado seductor, enemigo de Dios y malvado; pero si habeis penitencia, quiero con toda sinceridad perdonaros. Vosotros podeis ignorar quien soy, y podeis engañaros, imputándome sentimientos que no tengo; pero podeis ignorar los dones del Espíritu Santo, las curaciones que ha hecho, y los prodigios que ha obrado por mi ministerio! Si pues lo ofendeis y lo negais, no di-

VI.
Opinion de
S. Juan Crisóstomo y de
otros mu-
chos.

ne inchoata in Ep. ad Rom. n. 14. Ille peccat in Spiritum Sanctum qui desperans vel irridens atque contemnens prædicationem gratiæ per quam peccata diluuntur, et pœnit per quam reconciliatur Deo, detrahit agere penitentiam de peccatis suis, et in eorum tempore atque ministerio quodam superbiae perardandum sibi eos decernit; et in finem usque perdurat.—[1] Aug. ibid. n. 22. Vide et serm. lxxx. non. ed. n. 20. et seqq. Et ep. 45. nov. ed. n. 5. Hoc peccatum est duritia cordis usque ad finem vitæ.—[2] Aug. ser. lxxi. n. 8. 9. et seqq.—[3] Chrysost. homil. 42. in Matth.—[4] Author. Oper. imperfecti in Matth. homil. 31.—[5] Isidor. Pelus. l. 1. ep. 59.

go que absolutamente quedareis sin perdón, pues sé que no hay pecado irremisible; pero si que es muy difícil obtener la remisión, pues esa culpa es la mayor de todas, y no podréis evitar los mas severos castigos, sino haciendo una pronta y sincera penitencia (1).

San Ambrosio varía sobre la naturaleza del pecado contra el Espíritu Santo, y sobre la dificultad de su perdón. En su comentario sobre S. Lucas (2) hace consistir ese crimen en negar la divinidad del Hijo en el mismo sentido que se explicó S. Hilario como dijimos ántes. En el libro del Espíritu Santo (3) dice: que consiste en negar la dignidad y poder de esta divina persona é imputar sus obras al demonio. Este es el colmo del sacrilegio, pues negarlo es negar al Padre y al Hijo. Finalmente, en el libro de la Penitencia (4) extiende el crimen de blasfemia á los hereges y cismáticos. En cuanto á lo irremisible algunas veces se expresa como afirmando que absolutamente es imperdonable; mas en otro lugar habla con mayor claridad, y dice que la Iglesia concede el perdón á todos los que hacen una seria penitencia, sea cual fuere la culpa que hayan cometido.

La opinion que dice que la heregia es el pecado contra el Espíritu Santo, no es particular de S. Ambrosio; S. Agustín no se ha alejado de ella, pues enseña (5) que rompe la union, nos separa de Jesucristo y nos cierra la entrada á la Iglesia, fuera de la cual no hay perdón: *Quia hoc sibi clausit ubi remittitur*. El autor de las Constituciones apostólicas (6) y Filastrio (7) son del mismo sentir. Verdaderamente ningun pecado es mas irremisible que la heregia, en que se vive hasta la muerte; mas la Iglesia nunca ha negado el perdón á los que de ella vuelven á su seno con un espíritu de penitencia y una sincera conversion.

El autor de las Cuestiones sobre el Antiguo y Nuevo Testamento (8) cree que el pecado contra el Espíritu Santo es renunciar de Dios, y que no merece perdón alguno. Hermas (9) juzga que es la blasfemia contra Dios, lo cual coincide con la opinion que acabamos de referir. S. Paciano (10), obispo de Barcelona, es mas exacto en la idea que nos da de ese pecado; lo hace consistir en atribuir al demonio las obras del Espíritu Santo, y afirma que es verdaderamente irremisible, concluyendo contra los Novacianos, que siendo el único imperdonable, todos los demas son dignos de perdón, estando acompañados de la penitencia: *Hoc est ergo (blasphemia in Spiritum Sanctum) quod non dimittitur: reliqua bonis poenitentibus, frater Sympronianus, donantur*.

San Geronónimo (11) refiere muchas explicaciones sobre el texto de S. Mateo en el que dice el Salvador que ese pecado es irremisible en este y en el otro mundo. Aquel que dice que el

VII.
Opinion de
S. Ambrosio
y de otros au-
tores.

VIII.
Opinion de
S. Geronímio.

[1] Chrysost. loco cit.—[2] Ambros. in Luc. l. x. n. 94.—[3] Idem. l. 1. de Spiritu S. c. 3. Si quis Spiritus Sancti dignitatem et potentiam abneget sempiternam, et potest non in Spiritu Dei ejici demonia, sed in Beelzebub, non potest ibi exorcizari esse venio, ubi sacrilegij plenitudo est. Quis qui Spiritum negavit, et Deum Patrem negavit et Filium.—[4] Ambros. de Penit. l. ii. c. 4.—[5] Aug. serm. lxxxi. n. 34.—[6] Constit. Apost. l. vi. c. 18.—[7] Philastri. heresi Rhetoric.—[8] Autor. Quest. in utrumque Testam. inter Opera Aug. quest. 102. Si idem est negare Dominum, quod peccare in Spiritum Sanctum, nulla venia speranda est negantibus.—[9] Hermas, Pastor, l. iii. similit. 8. 9.—[10] Pacian. Ep. 3. ad Sympronian.—[11] Hieronym. in Matth. xii.

Hijo de Dios está poseído del demonio (1); y que sus obras son hechas en nombre de Beelzebub, no merece perdon alguno; ó bien, aquel que diga alguna cosa contra el Hijo de Dios, juzgándolo, por ejemplo, un puro hombre, hijo de un carpintero, hombre regalón, comete un pecado, pero perdonable por aquel estado abatido en que se manifiesta la humanidad del Salvador: *Quoniam culpa non caret erroris, tamen habet veniam propter corporis vilitatem*. Pero el que ve las obras del Espíritu Santo, y no pudiendo negarlas, se atreve sin embargo, por malicia ó envidia á dudar de ellas ó calumniarlas, no merece perdon alguno (2).

IX.
Opinion del
Papa S. Cle-
mente segui-
do por Gro-
cio.

El papa S. Clemente (3) cree que el pecado irremisible contra el Espíritu Santo es el del pecador endurecido ó insolente que ataca á Dios, por decirlo así, de frente, y que se levanta desvergonzadamente contra él. A eso llama la Escritura dirigirse contra Dios (4), ó pecar con la mano levantada, *elata manu* (5). En este mismo sentido lo explica también Grocio, poniendo por ejemplo el pecado de Coré y de sus secuaces, que se levantaron contra el mismo Dios, y osaron ultrajarlo en la persona de Moises su siervo, y de Aaron su ungido; el crimen de Faraon que endureció su corazón, aunque sus mismos magos le dijeron que allí estaba el dedo de Dios (6); el de Ananias y de Safira que mintieron al Espíritu Santo, y cayeron muertos á los pies de S. Pedro (7); por último el de Simon Mago á quien el apóstol S. Pedro dijo: *Mal hayas tú y tu dinero* (8).

Grocio (9) no reconoce aquí ni la divinidad del Hijo ultrajado ni la del Espíritu Santo; sino solamente ofendido y atacado el honor que se debe á Dios. Ese crimen, según él, no era irremisible ni en este ni en el otro mundo; pero sí del número de los que se castigan en uno y otro. Supone que Jesucristo hablaba á los Judíos según eran sus preocupaciones, pues creían que sus pecados se perdonaban ó en esta vida por la penitencia, por el dolor, por las penalidades, por el ayuno y la humillación en el día de la expiación solemne, ó por la muerte corporal: de donde tuvo origen aquella oración que hacen al morir: *Que mi muerte me sirva para que se me perdonen mis pecados*. Creen que los que habían cometido una gran falta, eran castigados en la otra vida en una especie de infierno, en donde quedaban libres de sus penas, pasado cuando más un año. El Salvador pues quiso decir aquí á los Judíos, que el desprecio de Dios no se expiaba ni en este mundo por los sacrificios y por la penitencia, ni en el otro por las penas del purgatorio; que era un pecado mortal que no merecía perdon alguno. No hablaba del juicio de la Iglesia cristiana, sino que hacía alusión á las máximas de los Judíos de aquel tiempo. Tal es la opinión de Grocio.

X.
Opinion de
Hammond y
de M. le
Clerc.

Hammond y M. le Clerc (10) creen que el pecado contra el Hijo del hombre es el del común de los Judíos, que no reconocían á Jesucristo por el Mesías, porque se imaginaban que no tenía todos los caracteres; y que el pecado contra el Espíritu Santo

[1] *Ex Marco*, ii. — [2] *Vide Hier. ep. 149. ad Marcellam.* — [3] *Clem. Rom. seu eius recogniti.* l. ii. c. 23. *Vide not. Coteler. in eum locum.* — [4] *Lev. xxvi. 21. 23. 27.* — [5] *Num. xv. 30. Per superbiam.* (Hebr. *manu elata*). — [6] *Exod. vii. 19.* — [7] *Act. v. 3. 5.* — [8] *Act. vii. 18. 19. 30.* — [9] *Prot. in Matth. xii. 31.* — [10] *In Matth. xii. 31.*

es el de los Fariseos que resistían al resplandor de los milagros que obraba Jesucristo, y que eran pruebas demostrativas de ser el Mesías verdadero. En lugar de reconocerlo bajo esta cualidad, les parecia mejor decir que los milagros que obraba eran por virtud del demonio. El pecado de los primeros era de ignorancia, que se expiaba por los sacrificios y por la confesion de los pecados que acompañaba á los sacrificios (1); mas el de los otros era de aquellos que están sujetos á la pena de excomunion, anatema ó exterminio, para los cuales no hay en la ley ni hostia ni expiación, así como no la hay para las culpas acompañadas del desprecio y de la insolencia.

Los comentadores católicos se dividen en dos clases: unos han seguido á S. Agustin, entendiendo por el pecado contra el Espíritu Santo la impenitencia final; los otros lo entienden de la malicia afectada de los que resisten á la evidencia de la verdad, y que no queriendo reconocer los milagros de Jesucristo, contra su propia conciencia los atribuyen maliciosamente al príncipe de las tinieblas. Ese es el crimen de los fariseos á quienes Jesucristo dirigía la palabra. Del mismo crimen se hacen culpables los que se oponen á los hombres de bien, que los cargan de calumnias, que contra su íntimo testimonio atribuyen á vanidad ó hipocresía lo bueno que les ven practicar. Esta última opinion es la de S. Juan Crisóstomo, de S. Gerónimo y de la mayor parte de los mas acreditados intérpretes.

El Salvador hablaba á los Judíos en el idioma que ellos entendían. Sabían muy bien lo que era pecar contra el Espíritu Santo; porque aunque tal vez no tendrían una nocion muy clara de él como de una persona de la Santísima Trinidad, distinta de la del Padre y la del Hijo; sabían que hablaba por boca de los profetas, que por su medio obraba los milagros, que descansaba sobre ellos, y los animaba. Comúnmente se repetía entre ellos: Entristecer al Espíritu de Dios (2); apagar el Espíritu Santo (3); resistir al santo Espíritu (4); blasfemar contra el Espíritu Santo (5); ultrajar el Espíritu de gracia (6). Esos modos de hablar eran familiares entre los Hebreos.

En la circunstancia de que se trataba, el Salvador opone el Espíritu de Dios al demonio: los fariseos atribuían al mal espíritu lo que Jesucristo hacia en virtud del Espíritu Santo, y esto es pues en lo que precisamente consistía su blasfemia. Yo os perdonaré, les decía, las faltas que cometéis contra mí: podéis no conocerme por quien soy; pero la blasfemia que pronunciais contra el Espíritu Santo que hace los milagros por mi medio, no pudiendo vosotros tener una duda racional de ello, no merece perdon ni en este ni en el otro mundo.

Dos clases de pecados conocían los Judíos: los unos eran expiados ó por los sacrificios, ó por las penas temporales que expresaba la ley, ó por la penitencia, el ayuno, la humillación, la limosna y otras obras semejantes. Los otros eran castigados en la otra vida con suplicios eternos, ó simplemente por las penas pasajeras. El pecado contra el Espíritu Santo, la blasfemia contra las

[1] *Lev. iv. 2. etc. Num. xv. 28. Hebr. ix. 7.* — [2] *Isc. lxxii. 10. Et affligerunt Spiritum Sanctum ejus.* (Hebr. *alit. Spiritum Sanctum ejus*). *Ephes. iv. 30.* — [3] *1. Thes. est. v. 19.* — [4] *Act. vii. 51.* — [5] *Matth. xx. 31. 32.* — [6] *Hebr. x. 29.*

XI.

Entre los comentadores católicos unos siguen á S. Agustin, y otros á San Juan Crisóstomo.

XII.

Confirmacion de la opinion de San Juan Crisóstomo. Explicacion del texto que hace el asunto de esta Disertacion.

XIII.

Relacion de las palabras que el Señor usó al hablar á los Judíos.

obras de Dios no se perdonaba ni en esta vida ni en la otra; se castigaba en este mundo con la muerte temporal, y en el otro con suplicios eternos. La ley condena á muerte á los blasfemos (1) y á los seductores que se dicen inspirados sin serlo (2). Estos eran en cierto sentido culpables de este pecado, pero mucho menos que los fariseos que advertían en Jesucristo todas las señales del Espíritu Santo. A mas de la pena temporal, eran castigados estos crimines en la otra vida con un suplicio eterno, á menos que aqui fuesen expiados por una seria penitencia.

Esa era la comun opinion de los antiguos judíos, de lo que existen testimonios indubitables en los libros de la Sabiduría (3) y de los Macabeos (4), en Josefo (5), en Filon (6) y en el Evangelio; porque el Salvador ninguna doctrina nueva ha dado sobre este artículo, de quedar sujeto á la pena de infierno los crimenes capitales y mortales. Los rabinos modernos tambien confiesan los tormentos é infierno donde los pecadores han de permanecer eternamente, y el purgatorio que no se distingue del infierno mas que en la duracion de las penas que allí se sufren, donde los buenos expian lo que les resta que purgar por sus pecados (7).

Luego segun ellos habia pecados que se perdonaban en la otra vida, y otros que jamas se perdonaban. Júdas Macabeo recogió una suma de plata que envió á Jerusalem, á fin de que allí se ofreciesen sacrificios por los que habian muerto en la guerra (8), y recompensa de los delitos que habian cometido tomando en el templo el oro consagrado á los idolos contra la expresa prohibicion de la ley (9). La blasfemia contra el Espíritu Santo era uno de aquellos pecados que no se perdonan en la otra vida, es decir, que ni la duracion de las penas del purgatorio, ni los sacrificios ni oraciones que se hacen para abreviar esa duracion ó para disminuir su intension, son capaces de expiarlos y borrarlos. He aquí la verdadera explicacion del pasaje que hace el asunto de esta Disertacion.

XIII.
Refutación
sumaria de
las otras opi-
niones.

La blasfemia contra el Espíritu Santo, que no se perdona ni en este ni en el otro mundo, no es pues todo pecado mortal cometido por el cristiano despues del bautismo, como enseñó Origenes, Teognostos y algunos otros. Los fariseos á quienes hablaba Jesucristo no podian ser reos de esas culpas; mas es notorio que el Salvador queria denotarles una especie de pecado particular, en lugar que esos autores lo explican en general de todos los pecados mortales cometidos despues del bautismo. Tampoco puede ser el crimen de heregia, pues en él no habian caido los fariseos, y el Salvador les habla como á gentes que conservaban union con todos los Judíos, y que ocupaban tambien los primeros puestos en la Sinagoga: *Super cathedram Moysi sederunt scribae et pharisei* [10].

Los que hacen consistir la blasfemia contra el Espíritu Santo en negar la divinidad del Hijo ó la del Santo Espíritu, parece que

no han comprendido en toda su extension el sentido de Jesucristo. Allí no se trataba de la divinidad del Espíritu Santo, ni el Salvador la habia predicado de un modo bien distinto; de ella no habló claramente mas que á sus discípulos poco ántes de su muerte, y tambien despues de su resurreccion. En cuanto á su propia divinidad, parece decir Jesucristo en el mismo pasaje que explicamos, que si los fariseos no tenían otro pecado que el de no conocer quien era, esta culpa se les perdonaria; él no exigia la fe en su divinidad, ni la hizo anunciar claramente sino despues de su resurreccion.

No se le puede disputar á San Agustín, y á los que lo han seguido, que la envidia y la malicia que ataca la caridad del prójimo, principalmente cuando persevera hasta el último momento de la vida y la impenitencia final, sean pecados irremisibles por su naturaleza; pero se puede negar que eso sea la blasfemia contra el Espíritu Santo. Semejantes crimenes violan la santidad de Dios y la caridad del Espíritu Santo; ofienden al poder y á la energia divina de su gracia, á la que se oponen y destruyen del modo que pueden; mas en esto no hacen una oposicion mayor que la que hay en otros crimenes, á los cuales nadie les dará el nombre de blasfemia contra el Espíritu Santo.

Lo mismo digo de la apostasia, del negar la fe, del blasfemar del nombre de Dios, que algunos antiguos calificaron por pecado contra el Espíritu Santo. Esos crimenes son grandes, y no merecen perdon; á menos que el pecador se convierta á Dios por una verdadera penitencia; pero por qué darles el nombre de blasfemia contra el Espíritu Santo, mas bien que á la idolatria, al perjurio y á tantos otros pecados que atacan la magestad, el poder y bondad de Dios? La insolencia del pecador que irrita á Dios pecando con osadia y con la mano levantada, se castiga en este mundo y en el otro con grandes suplicios; pero no alcanzo la razon para estimarla por pecado contra el Espíritu Santo, como quiere Grocio: tan injurioso es eso al Espíritu Santo como al Padre y al Hijo.

Los teólogos comunmente numeran seis pecados que principalmente atacan la persona divina del Espíritu Santo, á saber: 1.º la impenitencia final; 2.º la desesperacion; 3.º la obstinacion en lo malo; 4.º atacar una verdad conocida; 5.º presumir temerariamente de la bondad de Dios sin dejar de ofenderle; 6.º jactarse de celo contra los que se aman con verdadera caridad. Pero nada de eso es precisamente lo que Jesucristo echaba en cara á los fariseos. Les reprendia el atribuir maliciosamente al demonio los milagros que obraba, de los cuales naturalmente no podian dudar que fueran obras del dedo de Dios. Esa era su blasfemia, ese su crimen, y eso es pues en lo que propiamente consiste el pecado contra el Espíritu Santo.

No es el único ejemplo que la Escritura nos ofrece de ese crimen la blasfemia de los fariseos; el pecado de Simon Magó que queria comprar la potestad de hacer milagros (1), y los efectos divinos de la imposicion de las manos, como hacian los apóstoles en los recién bautizados, tambien es crimen contra el Espíritu Santo, su-

[1] *Lev. xxiv. 11. et seqq.*—[2] *Deut. xxi. 1. et seqq.*—[3] *Sap. v. 2.*—[4] *2. Mach. xii. 42. 43.*—[5] *Joseph. l. ii. de Bello, c. 7. p. 783.*—[6] *Philo, de premio et punis pag. 613. et de profugis, p. 358.*—[7] *Leon de Modena, part. 4. c. 10. Bartolucci, Bibl. rebb. tom. ii. Basnage, l. vi. c. 32. Hist. de los Judíos.*—[8] *2. Mach. xii. 43.*—[9] *Deut. vi. 25.*—[10] *Matth. xxiii. 2.*

[1] *Act. viii. 20. 21. 22.*

puesto que este desventurado imputaba á la magia y á los prestigios del demonio lo que veia ejecutar á los apóstoles. Los consideraba como magos, mas hábiles, mas grandes y mas poderosos que él; y quiso comprarles el secreto para revenderlo á otros despues. Asi cuando San Pedro le habla, como dudando del perdon de su pecado: *Poenitentiam age, si forte remittatur tibi*, quiso darle á entender la gran necesidad que tenia de una larga y seria penitencia.

III. Dice Jesucristo que ese pecado no se perdonara ni en este ni en el otro mundo; es decir, que por su naturaleza es irremisible, pues se opone directamente á la bondad, á la misericordia y á la gracia del Espíritu Santo; cierra en alguna manera por si mismo todas las puertas al perdon presentándole obstaculos casi insuperables. Es semejante al enfermo que en un accidente mortal no solamente descuida y desprecia los remedios y avisos de los médicos, sino que hace todo lo contrario de lo que debia hacer para sanar. Es necesario un milagro para convertir á estos pecadores (1). Luego no basta decir con San Juan Crisostomo y algunos otros que ese pecado se llama irremisible porque es difícil su curacion; sino que á mas de esto debe reconocerse que intrinseca y naturalmente encierra una malicia opuesta al perdon. Eso no es poner limites al poder y misericordia de Dios, ni disputarle á la Iglesia la potestad que le dió Jesucristo de perdonar todos los pecados sin excepcion, pues eso era la heregia de Novato. Es ciertísimo que en rigor no hay pecado absolutamente imperdonable; que Dios siempre está pronto á recibir al pecador que sinceramente se convierte, y que la Iglesia siempre está dispuesta á reconciliarlo con su Señor, con tal que dé pruebas de su conversion, cuando ménos con su dolor y su arrepentimiento. A esto debe reducirse la expresion de San Paciano (2), quien parece haberse excedido un algo, poniendo la blasfemia contra el Espíritu Santo fuera de la clase de los pecados que pueden perdonarse en la Iglesia.

(1) *Vide Maldon. et Mench. in Matth. xii. 31.—(2) Pacian. epist. 3. ad Symonem.*

XIV. En qué sentido es irremisible el pecado contra el Espíritu Santo.

DISERTACION

SOBRE

LOS CARACTERES DEL MESIAS.

SEGUN LOS JUDIOS ANTIGUOS Y MODERNOS.

HABIENDO sido siempre el Mesias el objeto de la esperanza y deseos de los Judios, es indispensable que hayan tenido de él conocimiento, y que se hayan formado ciertos caracteres esenciales, cuya idea haya sido comun á toda la nacion. Nadie ha debido ignorar un articulo de fe de tanta importancia, y ninguno ha podido descono-

I. Los Judios han debido tener algun conocimiento

cer al que debia ser el libertador tantas veces prometido y retratado con tanta fidelidad en las Escrituras. En todas partes se ven las mismas lineas bien notadas, y las mismas promesas, aunque variadas en cien maneras por el mismo espíritu que ha hablado en todos los profetas. En todas partes se halla al Mesias Dios y hombre, grande y humillado, Señor y siervo, sacerdote y victima, rey y vasallo, sujeto á la muerte y vencedor de ella, rico y pobre, poderoso y sin fuerza. Estas ideas que parecen tan contrarias, deben conciliarse en el Mesias que se esperaba. Los mismos escritores sagrados que han predicho al Mesias como glorioso, rey y conquistador, nos lo han pintado como un hombre de dolores cubierto de enfermedades, desconocido y humillado.

Los Judios contemporáneos del Salvador sabian muy bien que el Mesias debia nacer de la tribu de Juda, de la familia de David (1), en la aldea de Belen (2); que su venida seria oculta (3), que tendria un precursor que le preparara los caminos (4), que cuando viniera permaneceria eternamente (5), que entonces enseñaria todas las cosas (6), que seria el gran profeta prometido en la ley (7), que seria el hijo y el Señor de David (8), el cordero que quitaria los pecados del mundo (9), que obraria grandes milagros (10), y que una de las pruebas de su venida seria dar vida á los muertos, curar los leprosos y predicar el Evangelio á los pobres (11). A los mismos Judios recordó todo esto Jesucristo, y por estos caracteres quiso ser conocido de ellos.

Se sabe que el Mesias debia padecer y resucitar (12); que su carne no experimentaria la corrupcion (13); que seria la piedra angular y fundamental (14); que en él pondrian su esperanza las naciones (15); que los reyes y principes de la tierra se armarian para oponerse al establecimiento de su reino (16), y finalmente se sabia, sin poderlo dudar, que debia venir el Mesias en tiempo del segundo templo (17); que en él se realizarian todas las figuras, y apareceria cumplidas las setenta semanas predichas por Daniel (18), que es señalarse con toda precision el tiempo mismo en que apareció. Cuando los apóstoles comenzaron á predicar estas verdades, y aplicarlas á Jesucristo, no advirtieron decirles: Estas notas no convienen al Mesias, sino que simplemente dijeron que no convenian á Jesucristo: este hombre es un seductor; infringe la ley, y no puede ser el Mesias. La única diferencia que hay entre nosotros y los Judios, dice San Gerónimo (19), es que nosotros creemos que las profecias ya están cumplidas en Jesucristo, y ellos dicen que se cumplirán un dia en otra persona que esperan.

Mas si el conocimiento del Mesias era comun entre los Judios,

(1) *Matth. xxii. 42.—(2) Matth. ii. 5. Mich. v. 2.—(3) Joan. vii. 27.—(4) Matth. xi. 14. xvii. 10. Marc. ix. 10.—(5) Joan. xii. 34.—(6) Joan. i. 25.—(7) Joan. i. 45. Deut. xviii. 18.—(8) Matth. xxii. 42. et seqq. Ps. cix. 1.—(9) Joan. i. 29. (10) Joan. vii. 31. (11) *Matth. xi. 3. et seqq. (13) Luc. xxiv. 26. (13) Ps. xv. 10. Act. v. 27. (14) Ps. cxvii. 22. Is. xxviii. 18. Matth. xxii. 42. Act. iv. 11. (15) Is. xlii. 1.-3. Matth. xii. 18. 21.—(16) Ps. ii. 2. Act. iv. 26. (17) *Agg. ii. 8. 10. Malach. iii. 1. (18) Dan. ix. 24. et seqq. (19) Hieron. Praef. in l. vi. Comment. in Jerem. Nec inter Judios et Christianos ullam aliud esse certamen, nisi hoc, ut cum illi nosque credimus Christum Dei Filium repromissum, et ea quae sunt futura sub Christo, a nobis expleta, ab illis explenda dicantur.***

de Jesucristo aun antes que apareciera. Caracteres del Mesias que desde entonces les era conocido.